

81136

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2023  
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PATENTE COMERCIAL Y  
MODIFICACION DE DIRECCION.

RECOLETA,

12 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39156, de fecha 28 de marzo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2213192500, de fecha 26 de abril del 2022, autorizado con la Resolución Exenta N° 39143, de fecha 15 de julio de 2011, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa Privada de Patente Comercial, entre don Ricardo Antonio Astudillo Quezada cedente o parte vendedora y Pescadería La Joyita SpA, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, de fecha 04 de agosto del 2023.
5. Certificado de Numero N° 479, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-747819**, ubicado en el domicilio **LEONCIO VILLABLANCA N° 604 (EX 608 LOCAL C)**, Rol N° **6135-031**, unidad vecinal N° **3**, que autoriza el ejercicio del giro "**PESCADERIA**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PESCADERIA LA JOYITA SpA** Rut. N° **77.466.172-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada, entre don Ricardo Antonio Astudillo Quezada y Pescadería La Joyita SpA, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, de fecha 04 de agosto del 2022.
2. **AUTORIZASE** modificación de dirección del permiso definitivo enrolado con el N° **2-747819**, a nombre de **PESACADERIA LA JOYITA SpA**, Rut. **77.466.172-7**, con domicilio comercial en **LEONCIO VILLABLANCA N° 604 (EX 608 LOCAL C)**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N°3890 (EX LEONCIO VILLABLANCA N°604 EX 608 LOCAL C)**, Rol N° **6135-31**, unidad vecinal N° **3**, en atención a Certificado de Número N° 479, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Lu Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQDVM/crc  
05/04/2023



*Gonzalo Lizana Cofre*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2087843